



CHARCAS

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Orden y trabajo para *transformar*

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTA FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTÍCULO 112 "PARA LAS ENAJENACIONES, PERMUTAS O DONACIONES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, ÉSTE, PREVIO ACUERDO DEL CABILDO EXPEDIDO EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SOLICITARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, FORMULANDO LA RESPECTIVA SOLICITUD A LA QUE DEBERÁN DE ACOMPARSE..."

SIN EMBARGO, EN ESTE MES NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO NO REALIZO DONACIONES EN DINERO, POR LO TANTO, NO SE GENERO INFORMACIÓN.

**C. L.A. NANCY DURAN HERNANDEZ
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHARCAS,
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.,
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027**